

Recibo No.: 0019746019

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siipaahddkekhabq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN SOLIDARIA LA VISITACIÓN

Nit: 800091894-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-000957-22
Fecha inscripción: 27 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 4 A 23
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@fundavisitacion.org
dora.garcia76@fundavisitacion.org
Teléfono comercial 1: 2689191
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 4 A 23
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@fundavisitacion.org
Telefono para notificación 1: 2689191
Telefono para notificación 2: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siipaahddkekhabq

Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN SOLIDARIA LA VISITACIÓN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificación especial del 25 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.37305, del 5 de abril de 1990, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.1003, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION SOLIDARIA LA VISITACION

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene como finalidad primordial la de servir a comunidades vulneradas social y económicamente, a través de programas educativos, de atención alimentaria y psicosocial, lúdicos, artísticos, culturales, de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de convivencia ciudadana, de formación técnica y humana, de protección del medio ambiente y, en general, con todo tipo de intervención social a su alcance y de atención integral y mejoramiento de la calidad de vida, para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias beneficiadas potencien valores y competencias para la transformación de si mismos y de su entorno.

La Fundación tendrá como prelación en su objeto social el trabajo educativo y/o la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, en especial de poblaciones vulnerables, entre ellas las minorías y grupos poblacionales con derechos prioritarios. La Fundación también podrá atender población adulta y mayor si así lo considera necesario para cumplir su objeto social.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siipaahddkekhabq

Para la realización de su objeto social, la Fundación podrá ejecutar, administrar, convenir, contratar, asesorar, participar, operar todo tipo de programas y proyectos sociales, educativos, ambientales, participativos, lúdicos, nutricionales, psicosociales, técnicos, jurídicos, especializados y en general todo tipo de iniciativa propia, de entidades públicas y/o privadas, así como construir y mejorar espacios, metodologías y estrategias para el desarrollo de los programas propios, públicos o privados que adelante.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario u oneroso, dar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos valores; novar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir, conciliar o comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y, en general, celebrar toda clase de contratos, convenios o actos jurídicos lícitos con entidades públicas y/o privadas que la ley autorice.

En especial podrá adquirir o enajenar acciones o cuotas sociales en sociedades de cualquier naturaleza, como fuente de recursos económicos. La Fundación podrá ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos o convenios para los cuales la faculta el artículo anterior, con el objeto de incrementar sus ingresos, la población objeto y/o su intervención social; beneficios que serán aplicados en la parte que no los capitalice a fines de utilidad común que se establecen como objeto social de la misma Fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones del Consejo Directivo están las de:

Autorizar al Director Ejecutivo para colocar o recibir en mutuo: adquirir, vender, transformar, arrendar, permutar o gravar bienes muebles o inmuebles por una cuantía superior a la facultada.

Nombrar un comité financiero que adelantará la orientación, acompañamiento y seguimiento a la gestión financiera, sus inversiones y la ejecución del presupuesto de la entidad. Sus miembros serán los encargados de aprobar los actos, contratos, convenios y decisiones financieras cuya cuantía sea superior a los 350 SMMLV y hasta 2.000 SMMLV.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$6.000.000,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siipaahddkekhabq

Por Extracto de Acta del 22 de marzo de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Asociados registrada en esta Cámara el 3 de julio de 2012, en el libro 1, bajo el número 2726.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Director Ejecutivo será el representante Legal de la Fundación. El Presidente del Consejo, reemplazará a éste como representante legal en sus faltas temporales o definitivas. Igualmente serán suplentes del Director Ejecutivo los miembros principales del Consejo Directivo, en su orden de elección.

FUNCIONES: Son funciones del Director Ejecutivo:

- Desarrollar y ejecutar las políticas trazadas por el Consejo Directivo y el comité Financiero.
- Llevar la representación legal de la Fundación.
- Celebrar contratos o compromisos hasta por una cuantía de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que correspondan a actividades propias del objeto social de la Fundación.
- Solicitar aprobación del Consejo Directivo y del Comité financiero para comprometer a la organización en actos, contratos o compromisos superiores a la suma fijada.
- Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, bien por si mismo o por medio de apoderado, cuando ello sea aconsejable o necesario.
- Presentar cada año, al Consejo Directivo, un proyecto de presupuesto, ya la Asamblea General, el informe de los estados financieros del ejercicio.
- Vigilar el recaudo, manejo e inversión de los bienes y efectuar las inversiones de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo y el Comité financiero.
- Convocar extraordinariamente a la Asamblea General y ejecutar sus resoluciones.
- Convocar a reunión al Consejo Directivo y al comité financiero.
- Dirigir la administración de los bienes y defender los intereses de la Fundación de acuerdo con las orientaciones de los órganos de gobierno y administración de la Fundación.
- Manejar las cuentas bancarias o delegar las mismas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siipaahddkekhabq

- Nombrar los empleados para cargos administrativos y/o creados por los órganos de administración de la fundación y su asignación, y suspender, sancionar o remover a dichos empleados.
- Constituir apoderados judiciales que representen a la Fundación en todos los trámites judiciales o extrajudiciales a efectos de dar lugar a la defensa de la entidad.
- Delegar las funciones y atribuciones que se le han conferido, cuando ello resulte aconsejable por razones de necesidad o conveniencia administrativa, tales como motivo de salud, ausencia de su sede por viajes o razones de urgencia para acelerar el trámite.
- Las demás que le correspondan según los Estatutos o que le encomienden el Consejo Directivo, la Asamblea General o el comité financiero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:
Que entre las funciones del Consejo Directivo está la de:

- Autorizar al Director Ejecutivo para colocar o recibir en mutuo; adquirir, vender, transformar, arrendar, permutar o gravar bienes muebles o inmuebles por una cuantía superior a la facultada.
- Nombrar un comité financiero que adelantará la orientación, acompañamiento y seguimiento a la gestión financiera, sus inversiones y la ejecución del presupuesto de la entidad. Sus miembros serán los encargados de aprobar los actos, contratos, convenios y decisiones financieras cuya cuantía sea superior a los 350 SMMLV y hasta 2.000 SMMLV.

Parágrafo: Estos eventos, así como la autorización a la Dirección Ejecutiva para la celebración de actos o contratos por las referidas cuantías, se consignarán en acta firmada y aprobada por la mayoría de sus miembros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	PAULA ANDREA OSORIO ARBELAEZ DESIGNACION	32.180.619

Por Extracto de Acta número 269 del 19 de octubre de 2019, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 1 de noviembre de 2019, en el libro I, bajo el número 3751.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siipaahddkekhabq

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	CATALINA ECHAVARRIA RAMIREZ DESIGNACION	43.628.216
----------------------------------	--	------------

Por Extracto de Acta número 261 del 13 de diciembre de 2017, de la Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 22 de febrero de 2018, en el libro I, bajo el número 424.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BERNARDO PÉREZ GIL DESIGNACION	70.057.556
PRINCIPAL	RODRIGO MEJÍA MORA DESIGNACION	8.282.885
PRINCIPAL	RODRIGO VELÁSQUEZ URIBE DESIGNACION	70.048.683
PRINCIPAL	JORGE ENRIQUE MÚNERA DURANGO DESIGNACION	71.661.756
PRINCIPAL	OLIVERIO HENAO MARÍN DESIGNACION	8.223.049
PRINCIPAL	SANTIAGO ESCOBAR ROLDÁN DESIGNACION	94.488.508
SUPLENTE	CRISTINA MEJÍA URIBE DESIGNACION	43.155.235
SUPLENTE	CATALINA ECHAVARRÍA RAMÍREZ DESIGNACION	43.628.216
SUPLENTE	JUAN DAVID BUSTAMANTE DESIGNACION	15.438.965
SUPLENTE	ROBINSON VALDERRAMA DESIGNACION	71.850.348
SUPLENTE	MARÍA CRISTINA CALDERÓN DESIGNACION	42.985.503
SUPLENTE	JUAN ESTEBAN TORO DESIGNACION	3.383.550

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siipaahddkekhabq

Por Extracto de Acta número 28 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 16 de junio de 2017, en el libro 1, bajo el número 7351

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE ORLANDO RIVERA GONZALEZ DESIGNACION	16.699.430

Por Extracto de Acta número 22 del 25 de marzo de 2010, de la Asamblea de Asociados, registrado en esta Cámara el 12 de mayo de 2010, en el libro 1, bajo el número 1726.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	NIDIA CECILIA RENDÓN HENAO DESIGNACION	42.771.373
-------------------------	---	------------

Por Extracto de Acta número 27 del 26 de marzo de 2015, de la Asamblea Ordinaria de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 20 de octubre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3594.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.10 del 12 de mayo de 1999, de la Asamblea General.

Acta No.15 del 6 de junio de 2003, de la Asamblea de Asociados.

Acta del 27 de octubre de 2003, de la Asamblea de Asociados.

Acta No.17 del 30 de junio de 2005, de la Asamblea de Asociados.

Acta No. 22 del 25 de marzo de 2010, de la Asamblea de Asociados.

Extracto Acta del 22 de marzo de 2012, de la Asamblea Ordinaria de Asociados.

Extracto de Acta No. 25, del 18 de marzo de 2013, de la Asamblea de Asociados.

Extracto de Acta número 27 del 26 de marzo de 2015, de la Asamblea Ordinaria de Socios.

Extracto de Acta No.28 del 30 de marzo de 2017, de la Asamblea de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siipaahddkekhabq

Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 16 de junio de 2017 bajo el número 7350 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499

Actividad secundaria: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$503,938,170.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siipaahddkekhabq

veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS